



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 0083/2018

EXP. 01/2018 MC - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (I)

Dada cuenta de expediente sobre **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (I)** al ejercicio 2018 y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Providencia del Concejal-Delegado de Hacienda, de fecha 18 de enero de 2018, sobre la incoación del Expediente.

I.2.- Informe de Intervención Municipal número 012/2018, de fecha 19 de enero de 2018, en relación a la incorporación de Remanentes de crédito procedentes de los Gastos con financiación afectada procedentes del Presupuesto del 2017.

I.3.- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de 19 de enero de 2018, para la aprobación de la modificación de créditos nº 01/2018 mediante incorporación de remanentes de crédito.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 señala:

"1. No obstante lo dispuesto en el artículo 99 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de:

- a) los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio (artículo 163.1.a), LRHL).
- b) los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.
- c) los créditos por operaciones de capital (artículo 163.1.c), LRHL).
- d) los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados (artículo 163.1.d), LRHL).

2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

3. La tramitación de los expedientes de incorporación de créditos deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto.

4. Los remanentes incorporados, según lo previsto en el apartado 1, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización (artículo 163.2, LRHL).

5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización”.

II.2.- El artículo 48 señala que “la incorporación de remanentes de crédito quedara subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL). A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideraran recursos financieros:

- a) el remanente líquido de Tesorería.
- b) nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideraran recursos financieros suficientes:

- a) preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) en su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados”.

II.3.- De conformidad con lo establecido en la **D.A. 16ª del TRLRHL**, podrá utilizarse como financiación para **INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES** la parte de Remanente líquido de Tesorería coincidente con el superávit presupuestario, en términos de contabilidad nacional mientras se cumplan determinados requisitos.

La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la obligación se deberá ejecutar antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la DA 6ª L.O. 2/2012, DE 27 abril.

No obstante en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en dicho ejercicio podrá reconocerse en el siguiente, financiándose con cargo al Remanente del ejercicio de aplicación por ese importe restante y la Entidad Lcoal no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio al que se incorporen.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de RJSP respecto de la avocación de competencias, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de Modificación de créditos nº 01/2018 sobre el Presupuesto vigente mediante **Incorporación de Remanentes para Gastos con Financiación Afectada (I)**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- A) Avocar, por motivos de urgencia,** las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía 1667/2015 de fecha 04/09/2015.
- B) Aprobar la incorporación de remanentes de crédito** en virtud del artículo 21.4 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por las siguientes cuantías:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
S	190	1510	60004	EJECUCIÓN TRAMO COLECTOR CARRAIXET (R-7)	0,00	240.404,84	240.404,84
S	130	1510	60904	UE R-3 EXTREMO ESTE RONDA INTERIOR SUR	0,00	114.674,04	114.674,04
S	130	1510	60902	PAI SECTOR R-13 DEL PGOU	0,00	495.213,21	495.213,21
S	130	1510	61900	URBANISMO: INFRAESTRUCTURA URBANA	0,00	1.089,15	1.089,15
S	190	1600	61900	SANEAMIENTO: REPOSICIÓN RED ALCANTARILLADO	0,00	4.039,24	4.039,24
S	190	1710	61900	RENOVACIÓN PARQUES JUEGOS INFANTILES	0,00	302.500,00	302.500,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 1				0,00 €	1.157.920,48 €	1.157.920,48 €	
S	150	2310	22606	SS.S5.: CURSOS DE FORMACIÓN	0,00	9.600,00	9.600,00
S	140	2311	1200101	DONA: BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 INTERINOS	0,00	13.166,04	13.166,04
S	140	2311	1210001	DONA: COMPLEMENTO ESPECÍFICO INTERINOS	0,00	4.030,36	4.030,36
S	140	2311	1210101	DONA: COMPLEMENTO DE DESTINO INTERINOS	0,00	7.803,60	7.803,60
S	220	2413	14300	EMCORP: RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	10.724,47	10.724,47
S	220	2413	14302	EMCORP: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	10.963,05	10.963,05
S	220	2413	16000	EMCORP: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	7.937,63	7.937,63
S	220	2413	23306	EMCORP: INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO	0,00	722,91	722,91
S	220	2415	14300	EMCORD: RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	27.720,92	27.720,92
S	220	2415	14302	EMCORD: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	27.060,79	27.060,79
S	220	2415	16000	EMCORD: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	19.767,17	19.767,17
S	220	2415	23306	EMCORD: INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO	0,00	1.826,02	1.826,02
S	220	2417	14300	FORMEM: RETRIBUCIONES BÁSICAS PROFESORADO	0,00	53.125,09	53.125,09
S	220	2417	14301	FORMEM: RETRIBUCIONES BÁSICAS ALUMNOS	0,00	99.242,57	99.242,57
S	220	2417	16000	FORMEM: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	22.385,94	22.385,94
S	220	2417	2269900	FORMEM: GASTOS DE FORMACIÓN	0,00	19.776,00	19.776,00
S	220	2418	14300	FOTAV 2017: RETRIBUCIONES BÁSICAS PROFESORADO	0,00	47.923,81	47.923,81
S	220	2418	14301	FOTAV 2017: RETRIBUCIONES BÁSICAS ALUMNOS	0,00	87.209,33	87.209,33
S	220	2418	16000	FOTAV 2017: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	23.446,96	23.446,96
S	220	2418	2269900	FOTAV 2017: GASTOS DE FORMACIÓN	0,00	23.592,87	23.592,87
TOTAL ÁREA DE GASTO 2				0,00 €	518.025,53 €	518.025,53 €	
S	120	3360	63201	PATRIMONIO: MUSEO DE LAS CULTURAS Y TRADICIONES ALA-EST	0,00	20.890,19	20.890,19
S	100	3420	62302	INST DEP: CUBIERTAS EDIFICIO PISCINA CUBIERTA (PLAN SOM)		190.486,38	190.486,38
TOTAL ÁREA DE GASTO 3				0,00 €	211.376,57 €	211.376,57 €	
S	190	4590	60900	OTRAS INFRAEST.: CREACIÓN PASOS A NIVEL Bº CARRAIXET	0,00	7.948,16	7.948,16
TOTAL ÁREA DE GASTO 4				0,00 €	7.948,16 €	7.948,16 €	
S	100	9200	48101	ADMON GRAL: BECAS POST 2017	0,00	1.000,00	1.000,00
S	130	9330	63301	INST DEP: RENOVACIÓN ALUMBRADO F11	0,00	122.016,09	122.016,09
S	130	9330	68100	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (PMS)	0,00	3.860.044,39	3.860.044,39
TOTAL ÁREA DE GASTO 9				0,00 €	3.983.060,48 €	3.983.060,48 €	
TOTAL AUMENTO GASTOS					5.878.331,22 €		

C) Financiar la incorporación de dichos Remanentes de crédito con los compromisos de ingreso y de excesos de financiación afectados a los remanentes que se pretende incorporar con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO DE INGRESOS		PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
8701000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA (Excesos de financiación)	0,00	5.062.062,32	5.062.062,32
8701001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA (Compromisos firmes de aportación)	0,00	816.268,90	816.268,90
TOTAL AUMENTO INGRESOS			5.878.331,22 €	

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente así como se Ordena dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe
EL SECRETARIO